

RESOLUCION MAG N° 1949

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO
VERSION VII DEL AÑO 2024, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)"**

-1-

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

La Nota VMG N° 750/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, del Viceministerio de Ganadería; el Memorándum N° 09/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Unidad de Apoyo del Comité de Buen Gobierno del MAG; la Providencia de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Dirección del MECIP-MAG; la Ley N° 81/92 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería" (Exp. N° 40577/2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota VMG N° 750/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, el Viceministerio de Ganadería solicita la emisión de la Resolución Ministerial por la cual se actualiza el Código de Buen Gobierno, en su Versión VII, año 2024. Menciona que el mismo ha sido revisado en reuniones del Equipo Técnico de Alto Desempeño de Buen Gobierno, cuyos miembros han tratado y aprobado la versión mencionada.

Que, por Memorándum N° 09/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, la Unidad de Apoyo del Comité de Buen Gobierno del MAG remite Código de Buen Gobierno Versión VII 2024, para su firma correspondiente y solicita Resolución de Autorización que aprueba el mismo.

Que, por Providencia de fecha 26 de diciembre de 2024, la Dirección del MECIP-MAG, informa que verificada la presente propuesta del Código de Buen Gobierno, se sugiere proseguir con los trámites correspondientes para su aprobación.

Que, por Resolución N° 1122/08, el Ministro de Agricultura y Ganadería adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), y dispone las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de este Ministerio.

Que, por Resolución N° 1428/14, el Ministerio de Agricultura y Ganadería declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015", que fuera emitida por la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución N° 1927/21, el Ministerio de Agricultura y Ganadería adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N° ¹⁹⁴⁹

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSION VII DEL AÑO 2024, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)"

-2-

Que, la Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", faculta al Titular de esta Secretaría de Estado a emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*".

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización del Código de Buen Gobierno Versión VII del año 2024 del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), que consta de 45 (cuarenta y cinco) páginas que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo expuesto en el exordio de la misma.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida archivar


ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL


CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/vr

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Yisel Rodríguez. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
PARAGUAY

PARAGUAI
YVY HA TYMBA
ÑANGAREKO
MOTENONDEHA

Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
PARAGUAY

PARAGUÁI
YVY HA TYMBA
ÑANGAREKO
MOTENONDEHA

Ing. Agr. **César Duarte**
Director General
Dirección General de Planificación

Ing. Agr. **F. Nieto**
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. **Rafael Mazarí Espino**
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. **Daniel Ortiz Baez**
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Ing. Agr. **César Cantero Bogado**
Director General
DINCAP

Ing. Agr. **...**
Coordinador Ejecutivo
SIGESTIN

Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

Código de Buen Gobierno

Comité de Buen Gobierno

Versión VII

Año, 2024

Asunción - Paraguay

Ing. Agr. César Duarte
Director General
Dirección General de Planificación

Ing. Agr. Rossana C. Ayala Torres
Viceministra
Viceministerio de la Agricultura
Familiar Campesina - MAG

Ing. Agr. Cesar Cantero Bogado
Director General
DINCAP

Ing. Agr. Miriam F. Melo M.
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Agr. María Espinola
Finanzas

Ing. Agr. Nicasio Romero
Coordinador Ejecutivo
SIGEST/MAG

Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura

Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora

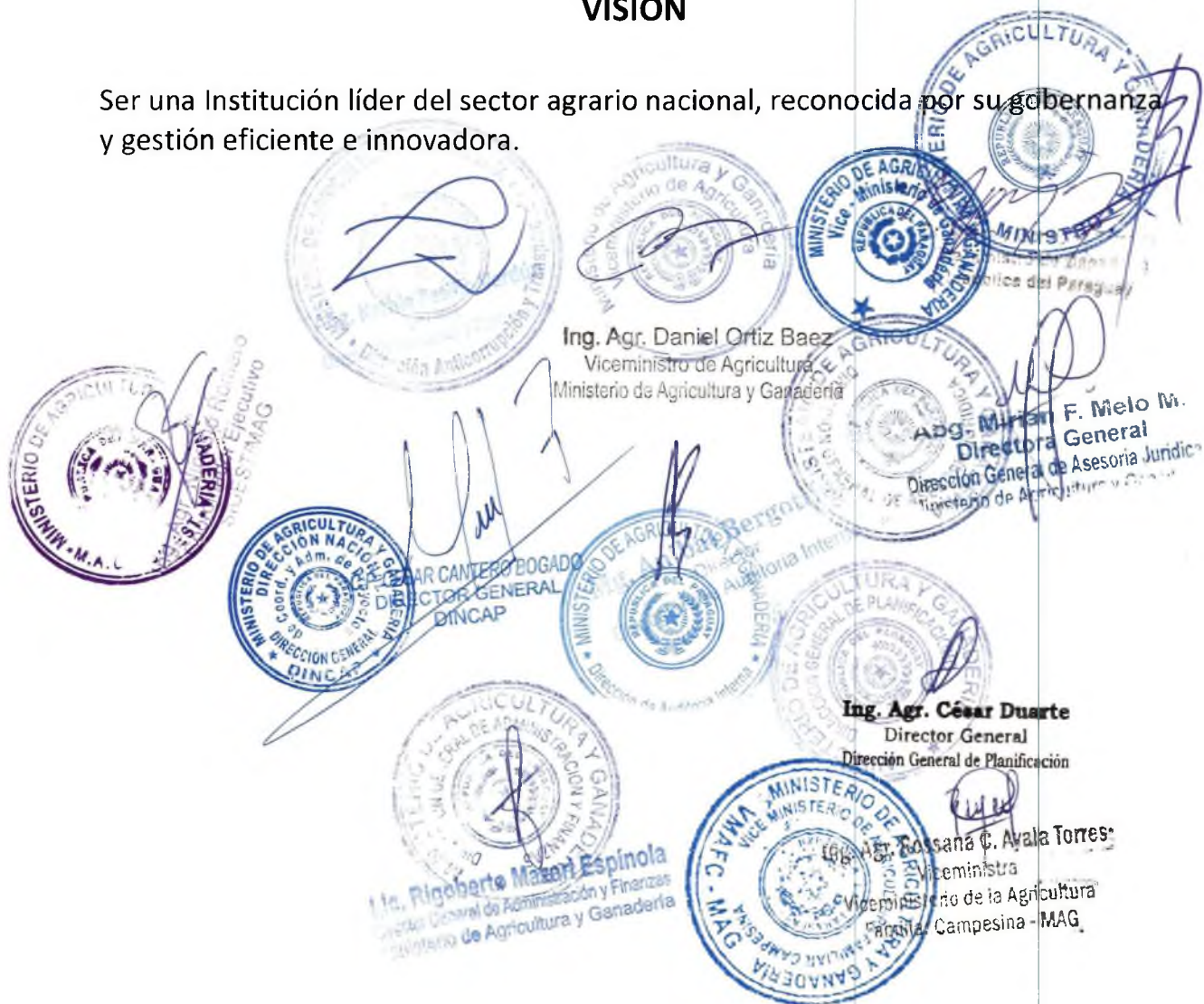
Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

MISIÓN

Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

VISIÓN

Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.



Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.



PRESENTACIÓN

En virtud de la misión que me fuera encomendada por el Excelentísimo Sr. Presidente de la República del Paraguay, en mi carácter de Máxima Autoridad de la Institución, tengo el honor de presentar el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Agricultura y Ganadería. El mismo contiene disposiciones que a manera de compromiso ético busca garantizar una gestión institucional íntegra, eficiente y transparente.

Como líder del sector agrario del país en Políticas Públicas dirigidas a la Agricultura y la Ganadería, el presente Código constituye el compromiso público con la sociedad y con la institución a través del cual se delimitan políticas de orientación estratégica y de gestión, buscando promover las buenas prácticas y el desarrollo de un ambiente propicio para que las acciones y funciones institucionales sean coherentes con la responsabilidad social que nos compete.

Ing. Agr. César Duarte
Director General
Dirección General de Planificación

Carlos Alcibíades Giménez, Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura

Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.



INTRODUCCIÓN

La Misión del Ministerio de Agricultura y Ganadería es la de ser **“Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país.”** Asimismo, promover de modo sostenido, el fortalecimiento del talento humano, con criterios de eficacia, eficiencia, economía, sostenibilidad y calidad; como aspectos claves del proceso de desarrollo agrario.

Para el cumplimiento de los objetivos es fundamental la práctica diaria de principios y valores construidos a lo largo de la trayectoria de la entidad, que parten desde la reflexión, la participación y la voluntad de los servidores públicos que conforman la Institución.

En ese sentido, el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO** se constituye en una herramienta fundamental que define el estilo de dirección de la entidad, desde un modelo óptimo de control interno y es un avance hacia la consolidación y posicionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería que nos lleva a adelantar nuestra tarea de servidores públicos de una manera diligente y oportuna y desde la perspectiva de quien sirve a la sociedad de manera **íntegra, transparente, eficiente y eficaz**, valores estos establecidos en nuestro Código de Buen Gobierno.

La versión VII fue propuesta por el Equipo Técnico de Alto Desempeño de Buen Gobierno del Ministerio de Agricultura y Ganadería, revisada y aprobada por el Comité de Buen Gobierno, conforme a Acta N° 01/2024 y posteriormente ratificada por la Resolución MAG Nro. del de Diciembre de 2024.

Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez

Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.



La misma ha revisada y actualizada por el Equipo Técnico de Alto desempeño de Buen Gobierno del Ministerio de Agricultura y Ganadería, presentada al Comité de Buen Gobierno, tratada y aprobada en reuniones del Comité de Buen Gobierno en fecha 04 de septiembre de 2024 y 17 de diciembre de 2024; asentada en acta CBG 01/2024 y CBG 02/2024 respectivamente.

Para su redacción se ha tenido en cuenta la **Constitución Nacional**, la Ley 81/92 **“Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”**, la Ley N° 1626/2000 **“De la Función Pública” y sus modificaciones**, la Ley N° 1535/99 **“De Administración Financiera”**, y el CAPÍTULO VII del manual de Ética Pública que trata sobre **“EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: MEJORES PRÁCTICAS DE DIRECCIÓN PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO”**

Estas directrices están en consonancia con las funciones establecidas en la Carta Orgánica de la Institución, con la Misión, la Visión y los Objetivos Institucionales que orientan la gestión del Ministerio.

La finalidad de este Código contribuye a reducir la corrupción, aclarando las reglas, mejorando la transparencia y los mecanismos de control del Estado y aumentando

Ing. Agr. César Duarte
Director General
Dirección General de Planificación

la participación de los beneficiarios y usuarios en la vigilancia de los programas de los distintos niveles de gobierno.

Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Miriam F. Suelo M.
Directora General
General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería



ALCANCE DEL CÓDIGO

El Código de Buen Gobierno se aplicará en todas las dependencias y Oficinas que integran el Ministerio de Agricultura y Ganadería, vinculará a todos sus servidores públicos.

Miembros del Comité de Buen Gobierno

Ministro

Viceministro de Ganadería

Viceministro de Agricultura

Viceministro de la Agricultura Familiar Campesina

Coordinador Ejecutivo del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural – SIGEST

Director General de Administración y Finanzas

Director Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos

Director General de Asesoría Jurídica

Director General de Planificación

Director de Auditoría Interna

Ing. Agr. César Pastor *Director General de Anticorrupción y Transparencia*

*Director General
Dirección General de Planificación*

Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez

*Viceministro de Agricultura
y Ganadería*

Ing. Agr. Rosalva C. Ayala Torres

*Viceministra
de la Agricultura*



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

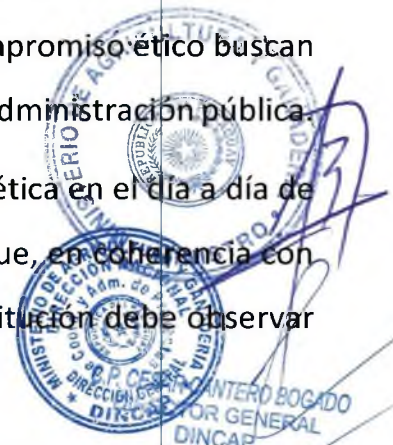
Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.



Ing. Agr. César Duarte
Director General
Dirección General de Administración



Ing. Agr. Daniel Ortiz Barz
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Ing. Agr. Rosalba C. Ayala Torres
Viceministra

Ing. Agr. Daniel Ortiz Barz
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Rosalba C. Ayala Torres
Viceministra

Miriam F. Melo M.
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un servidor público, en razón de su función, se encuentra en una posición donde podría obtener beneficios personales o para terceros.

Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un proyecto, o labor relacionada a su función, que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los

diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de a) Su *competencia e idoneidad* para administrar la Institución en el logro de los

objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y

c) La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Ing. Agr. César Duarte
Director General
Dirección General de Planificación

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. Eugenia Tespino
Directora General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorIA JURÍDICA
Ing. Agr. Daniel Ortiz Barz
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Rosanna C. Ayala Torres
Viceministra
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

Gobierno Corporativo: Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.


Ing. Agr. César Delgado
Director General
Dirección General de Planificación


Lic. Rigoberto Mazar Espi
Director General de Ganadería


Ing. Agr. Oscar Cantero Bogado
Director General de Ganadería


Ing. Agr. Fabián Bergoglio
Director de Auditoría Interna
Ing. Agr. Rosalva C. Ayala Torres
Viceministra
Viceministerio de la Agricultura Familiar Campesina - MAG


Ing. Agr. Daniel Ortiz Bauzá
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería


Ing. Agr. Fabio Romero
Coordinador Ejecutivo
Ing. Agr. Miriam Melo M.
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Vision: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.



Servidores Públicos: Se refiere a todo empleado, trabajador, servidor o locador de servicios personales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en cualquiera de los niveles jerárquicos, de dirección o confianza, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones a nombre de la institución, independientemente del régimen laboral al que se encuentra sujeto.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: son aquellas formas de ser y de actuar de las personas; que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

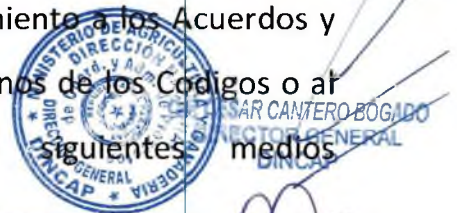
Resolución de Controversia: Cuando un ciudadano o cualquier servidor público considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y/o Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse a la Dirección Anticorrupción y Transparencia; o a la autoridad que considere pertinente; para realizar su queja,

reclamo, denuncia o sugerencia, con respecto a incumplimiento a los Acuerdos y compromisos Éticos, principios, políticas establecidos en uno de los Códigos o al Sistema de Control Interno, a través de los siguientes medios:

Quejas/Reclamos/Denuncias/Sugerencias.



Ing. Agr. Celso Dipiro
Director General
Dirección General de Planificación



Abg. Ricardo Bogado
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica



Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Director General
Dirección General de Control Interno



Ing. Agr. Rosana C. Ayala Torres
Vice-Ministra
Vice-Ministerio de la Agricultura



Abg. Mirian F. Melo M.
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica



Ing. Néstor Romero
Director General
Dirección General de Informática



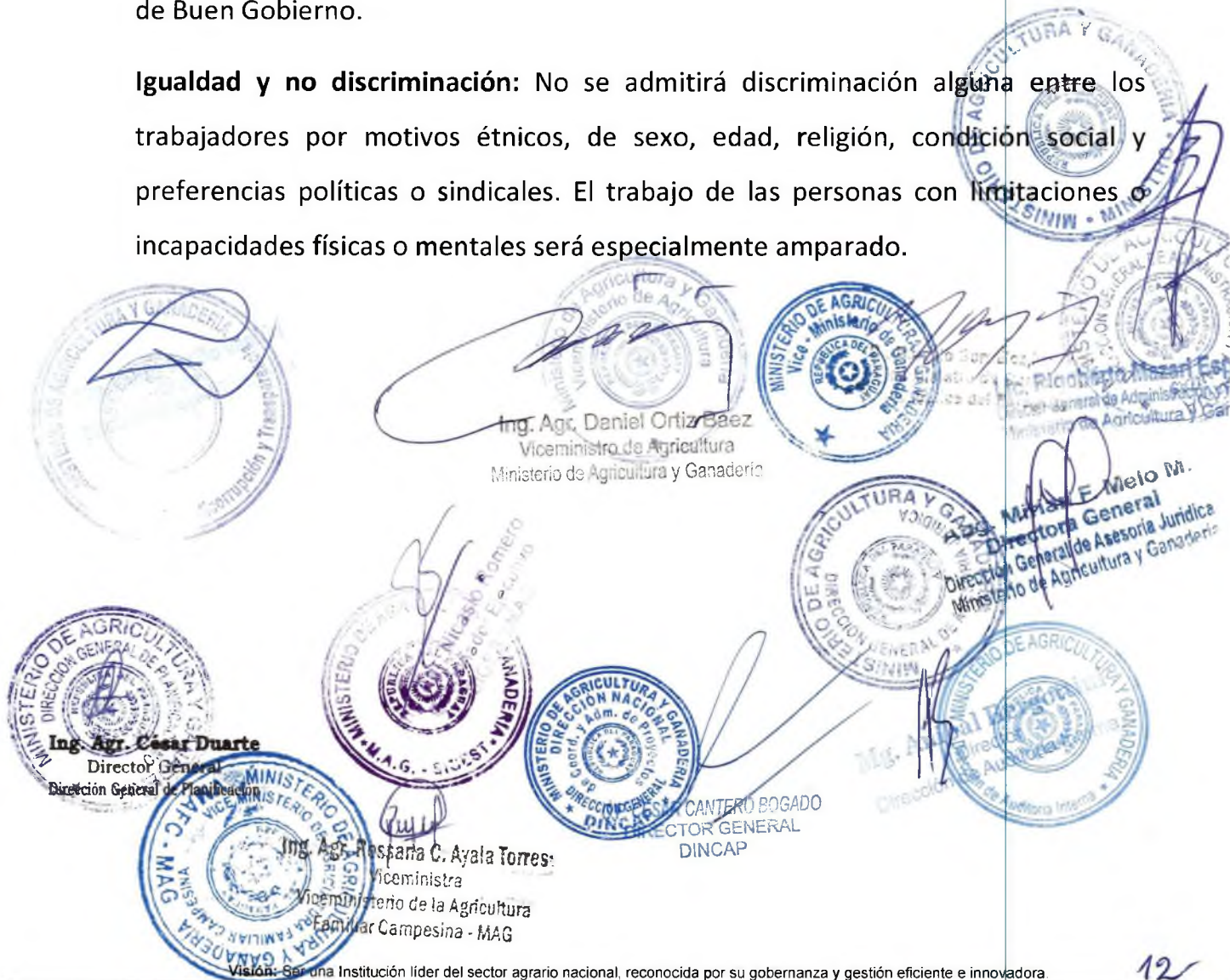
Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

Quejas y/o reclamos: Cuando existe descontento sobre el comportamiento del Servidor Público del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por incumplimiento a los valores y principios de los Códigos de Ética y a las políticas del Código de Buen Gobierno.

Denuncias: es una manifestación verbal o escrita que se hace ante una autoridad acerca de un hecho supuestamente constitutivo de infracción penal.

Sugerencias: Es la aportación de ideas, iniciativas o cualquier otro comentario relativo a nuestras actuaciones o al contenido de nuestro Código de Ética y Código de Buen Gobierno.

Igualdad y no discriminación: No se admitirá discriminación alguna entre los trabajadores por motivos étnicos, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales. El trabajo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas o mentales será especialmente amparado.



Ing. Agr. Daniel Ortiz Gaez
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Cesar Duarte
Director General
Dirección General de Planificación

Ing. Agr. Rosalva C. Ayala Torres
Viceministra
Viceministerio de la Agricultura
Familiar Campesina - MAG

CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

Mrs. E. Mielo M.
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería



TÍTULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA DE LA ENTIDAD

Artículo 1° El Ministerio Agricultura y Ganadería fue creado en virtud de la Ley N° 13.681, promulgada el 4 de agosto de 1950, en descentralización del entonces Ministerio de Economía, ofrece asistencia técnica, educativa y servicios especializados, integral, en el ámbito agrario en toda la cadena de valor, en cumplimiento a los Artículos 6°, 56°, 78°, 114° y 115° de la Constitución Nacional, Ley N° 81/1992, y normas complementarias. Asimismo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería coordina, articula, implementa y/o internaliza las Políticas Públicas sectoriales bajo el enfoque territorial; siguiendo esta línea el Ministerio de Agricultura y Ganadería implementa un Registro Nacional de la Agricultura Familiar, en cumplimiento al Decreto N° 11.464/2007 y Resolución MAG 616/2007.

Compromiso con la Misión, la Visión y los Objetivos Institucionales

Artículo 2° El Ministro de Agricultura y Ganadería y su Equipo Directivo en cumplimiento a la naturaleza de la Institución, conforme a las disposiciones legales mencionadas en el artículo precedente y la Resolución MAG 1216/2024, se comprometen en orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, para dar cumplimiento a la Misión, Visión y Objetivos Institucionales, siendo los mismos:

Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.

MISIÓN

Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

VISIÓN

Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.

Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Susana E. Ayala Torres
Viceministra
Viceministerio de la Agricultura
Familiar Campesina - MAG

Ing. Agr. César Duarte
Director General
Dirección General de Planificación

Ing. Mirian F. Melo IV
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP



PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 3°. Los principios éticos del Ministerio de Agricultura y Ganadería son:

- El Interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes públicos de la institución, están designados exclusivamente para el uso oficial.
- La principal finalidad de la Institución es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del sector agrario.
- La función primordial del servidor público del Ministerio de Agricultura y Ganadería es servir a los productores organizados a nivel de campo.
- La administración de recursos públicos implica transparencia, para lo cual se rendirá cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.

VALORES ÉTICOS

Artículo 4°. Los Valores Éticos son aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

Nuestros valores éticos son:

SERVICIO: Cumplimos nuestras tareas como servidores públicos con calidad, calidez y oportunidad tendientes a brindar asistencia de excelencia para la satisfacción de las necesidades del sector agrario.

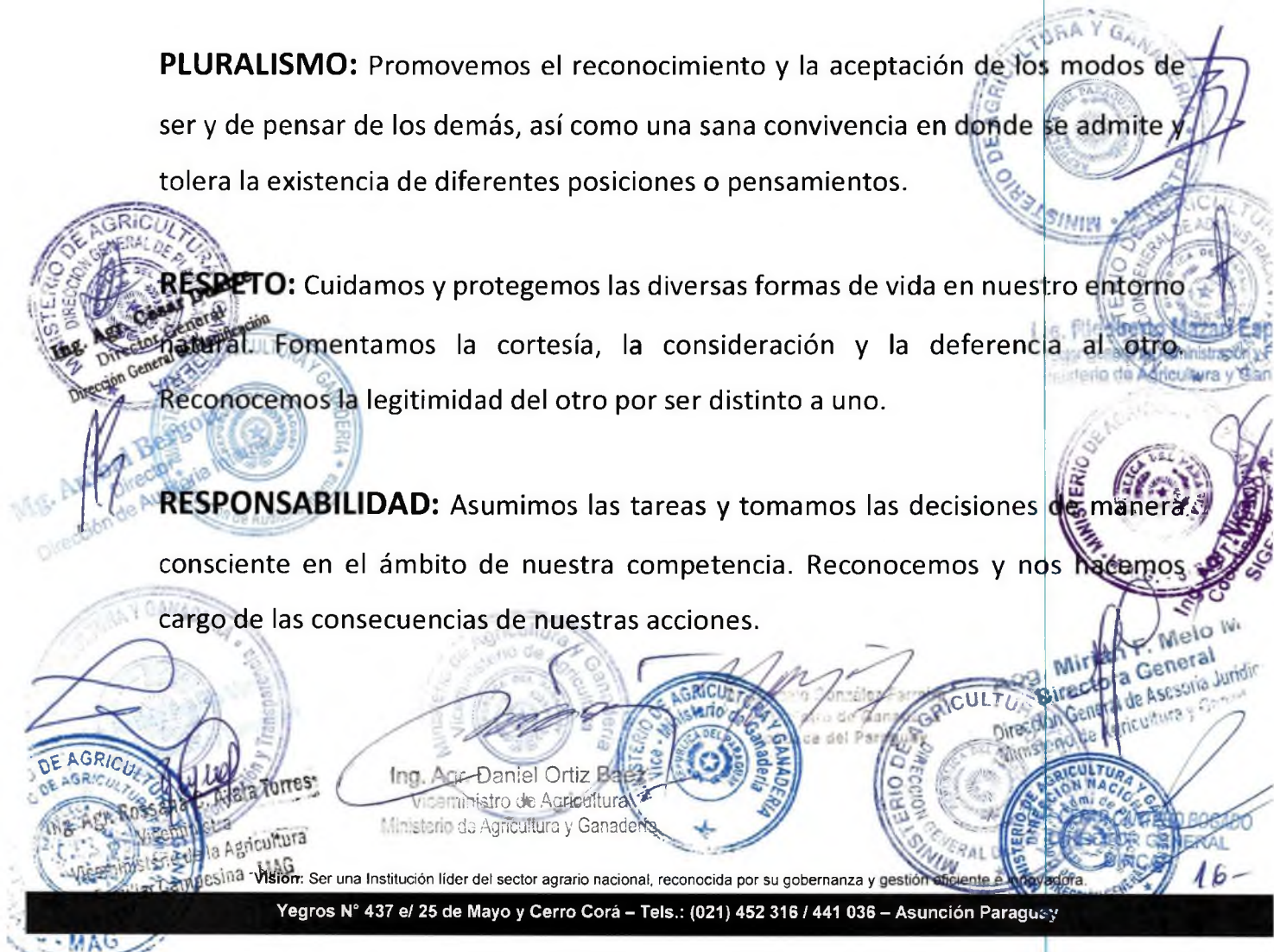
HONRADEZ: Actuamos con rectitud con quienes interactuamos en el desempeño de nuestras tareas. Damos uso adecuado y eficiente a los bienes y recursos públicos, destinándolos exclusivamente para los fines institucionales. Salvaguardamos los bienes del estado de toda acción contraria al interés general y el bien común.

PLURALISMO: Promovemos el reconocimiento y la aceptación de los modos de ser y de pensar de los demás, así como una sana convivencia en donde se admite y tolera la existencia de diferentes posiciones o pensamientos.

RESPECTO: Cuidamos y protegemos las diversas formas de vida en nuestro entorno natural. Fomentamos la cortesía, la consideración y la deferencia al otro. Reconocemos la legitimidad del otro por ser distinto a uno.

RESPONSABILIDAD: Asumimos las tareas y tomamos las decisiones de manera consciente en el ámbito de nuestra competencia. Reconocemos y nos hacemos cargo de las consecuencias de nuestras acciones.

Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.



COMPROMISO: Asumimos como servidores públicos, los valores y objetivos estratégicos del Ministerio como propios, velando por su cumplimiento y manteniendo en alto el prestigio de la institución.

IMPARCIALIDAD: Nuestras actuaciones y decisiones como servidores públicos, las realizamos con base en argumentos verificables y en hechos, sin ningún tipo de preferencias. Sostenemos que las decisiones debemos tomarlas en base a criterios objetivos, sin influencias ni prejuicios. Actuamos sin favoritismos ni discriminaciones.

IGUALDAD: Fomentamos el trato igualitario y no discriminatorio por preferencias personales, políticas partidarias, ideológicas y religiosas.

EMPATÍA: Actuamos en nuestras relaciones identificándonos con los demás, reconociendo y comprendiendo los sentimientos y actitudes de los mismos, facilitando el cumplimiento de las actividades de cada uno.

TOLERANCIA: Fomentamos actitudes que respetan las opiniones e ideas de los grupos de interés de la Institución, reconociendo la legitimidad de las acciones de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.

COHERENCIA: Realizamos nuestras funciones y nos expresamos públicamente, según los principios de la Institución y actuamos de forma congruente con los compromisos éticos, así como las normativas de la Institución.



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

OPTIMISMO: Realizamos nuestras labores con entusiasmo, transmitiendo positivismo y alegría. Fomentando el relacionamiento armónico.

TRANSPARENCIA: Asumimos nuestros actos y manifestamos nuestra disposición a ser observados por los demás. Suminstramos y difundimos la información sobre planes, acciones y resultados de nuestra gestión, a través de procesos de rendición de cuentas.

COLABORACIÓN: Promovemos el trabajo en equipo y apoyamos a nuestros compañeros para el logro de los resultados individuales, colectivos e institucionales. Trabajamos de manera conjunta a modo de integrar esfuerzos alrededor de un fin.

EFICACIA: Nos proponemos lograr excelentes resultados de manera oportuna, con los recursos disponibles. Optimizamos nuestro tiempo y capacidades para obrar y obtener resultados óptimos a nivel institucional.

IDONEIDAD: Nos desenvolvemos con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de nuestra labor. Propendemos a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándonos permanentemente para el debido cumplimiento de las actividades asignadas.


Lic. Rigoberto Mazari Espinola
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería


Ing. Agr. Carlos Duarte
Director General
Dirección General de Planificación


Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería


Ing. Agr. Néstor Romero
Director General de Asesoría Jurídica
SIGESTIMAG


Ing. Agr. Rossana C. Ayala Torres
Viceministra
Viceministerio de la Agricultura
Y Ganadería Campesina - MAS


DESAPAR CAMERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP


F. Melo M.
Directora General
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

INTEGRIDAD: Promovemos la rectitud, así como la capacidad para hacer y cumplir los compromisos con nosotros mismos y con la institución. Cultivamos una actitud positiva frente a las labores colaborativas y corporativas.

LEALTAD: Actuamos con fidelidad a los objetivos institucionales, y con solidaridad hacia todos los miembros del personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Cumplimos las directrices impartidas por el superior jerárquico, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las labores a su cargo; salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, los cuales pondremos en conocimiento de la autoridad competente.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Guardamos reserva respecto a documentos que se consideren confidenciales, hechos e informaciones de los que tengamos conocimiento en ocasión del ejercicio de nuestras labores y de la prestación de servicios, sin perjuicios de los deberes y las responsabilidades que nos correspondan, salvo caso de conocer actos ilegales o contrarios al orden público y las buenas costumbres.

Ing. Agr. César Duarte
Director General
Dirección General de Planificación

Ing. Agr. Rossana C. Ayala Torres
Viceministra
Viceministerio de la Agricultura
Familia Garganesa - MAC

Lc. Rigoberto
Director General de Administración
Ministerio de Agricultura y Ganadería

EFICIENCIA: Realizamos nuestra tarea con diligencia, optimizando las acciones para el logro de los objetivos institucionales.

Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Miriam E. Melo M.
Directora General
General de Asesoría Jurídica
de Agricultura y Ganadería



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

GRUPOS DE INTERÉS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 5°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía en general, integrada por los diversos sectores como: sector agrario, comunidades indígenas, medio ambiente, servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, contratistas y proveedores, instituciones públicas y privadas, órganos de control, organizaciones sociales sin fines de lucro, cooperaciones internacionales, universidades públicas y privadas y gremios de la producción agropecuaria.





TÍTULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO:

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 6° El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete a establecer políticas, planes, programas y proyectos nacionales e institucionales para el ámbito agrario, mediante la coordinación interinstitucional con los demás sectores, la sociedad civil, los organismos internacionales de cooperación técnica y financiera y los usuarios/clientes de los bienes y servicios públicos agrarios.

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN Y DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD

Artículo 7° El Ministro de Agricultura y Ganadería tendrá la conducción eficiente de la institución, delegando las funciones, pero no su responsabilidad a sus directivos, cada uno en su competencia en cumplimiento de las metas, con el fin de obtener los resultados propuestos por la institución.

DIRECTIVOS RESPONSABLES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 8° Se consideran responsables de la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, el Ministro de Agricultura y Ganadería, los Viceministros, Coordinador Ejecutivo del SIGEST, Directores Generales, Director Anticorrupción y Transparencia y Director de Auditoría Interna. Los servidores públicos mencionados, están sometidos al control interno y externo a efectos de evaluar su desempeño de modo a garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión institucional.



COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO

Artículo 9° El Ministerio de Agricultura y Ganadería, enmarcado en la función pública que cumple, tiene las funciones y competencias relacionadas con el ámbito agrario de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en su carta orgánica. Para cumplir con tal contenido, el Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para lo cual llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir con sus fines, funciones y competencias, alineados al presente Código de Buen Gobierno.
- b. Cumplir eficientemente las Políticas Públicas Sectorial y el Plan Estratégico Institucional.
- c. Fomentar el cumplimiento de las políticas trazadas en el Código de Buen Gobierno.
- d. Impulsar la implementación de la carrera de servicio público, conforme prescripciones de la Constitución Nacional, las legislaciones y normativas aplicables al efecto.
- e. Reconocer el esfuerzo de los técnicos de campo que asisten a familias rurales y servidores públicos administrativos, creando condiciones adecuadas e incentivos para el cumplimiento de su misión.
- f. Estimular la convivencia institucional armónica, en base de una conducta cooperativa, responsable y solidaria.



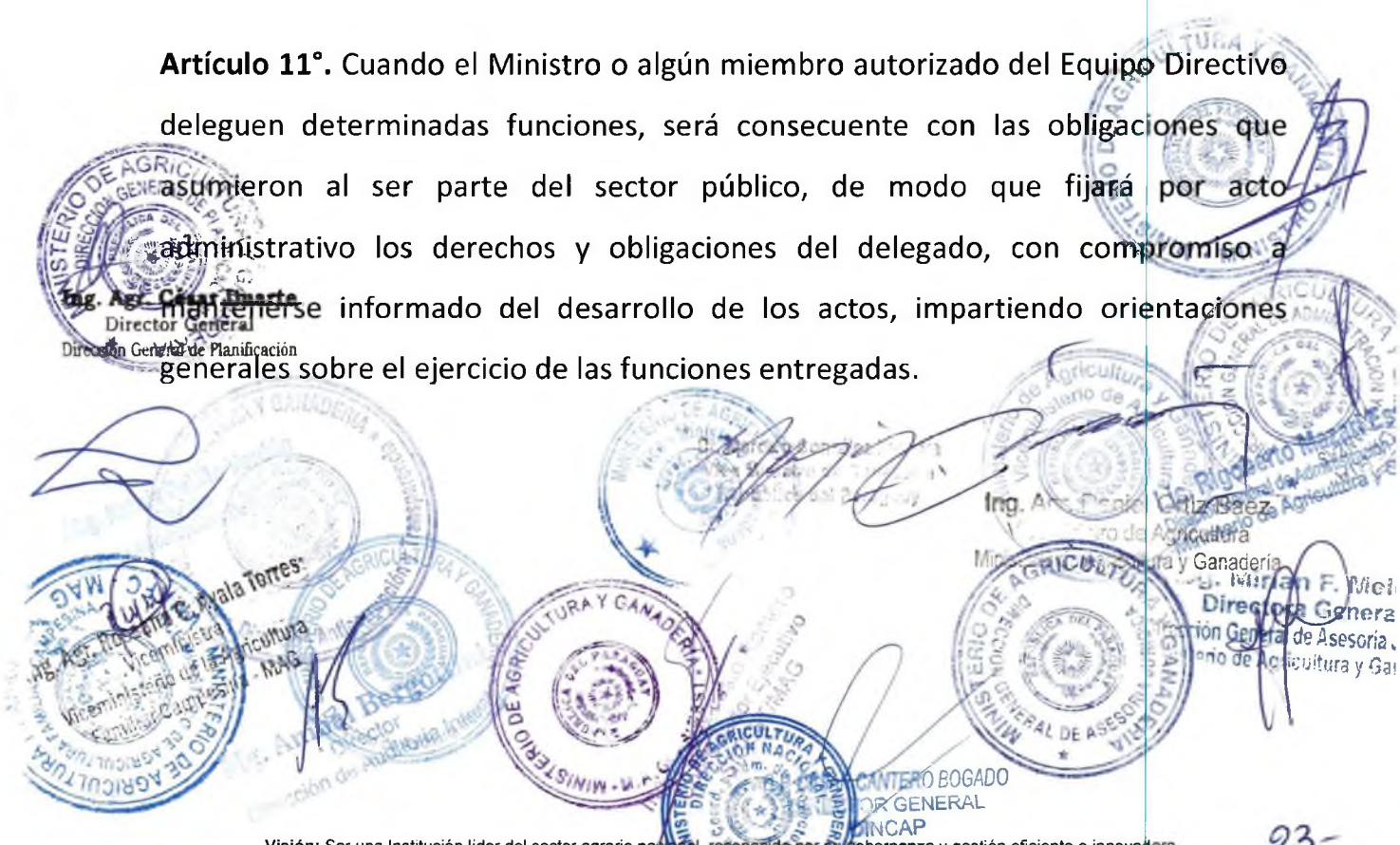
- g. Establecer las directrices y los lineamientos para la formulación del Plan de Trabajo, específicamente para el diseño e implementación del Estándar de Protocolo de Buen Gobierno.

COMPROMISO CON LA GESTIÓN

Artículo 10°. El Ministro y su Equipo Directivo, se comprometen a ejercer sus funciones con idoneidad, integridad, transparencia y responsabilidad pública, guiando la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, implementando las políticas públicas y/o estrategias para las acciones en el ejercicio.

RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

Artículo 11°. Cuando el Ministro o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por acto administrativo los derechos y obligaciones del delegado, con compromiso a mantenerse informado del desarrollo de los actos, impartiendo orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas.





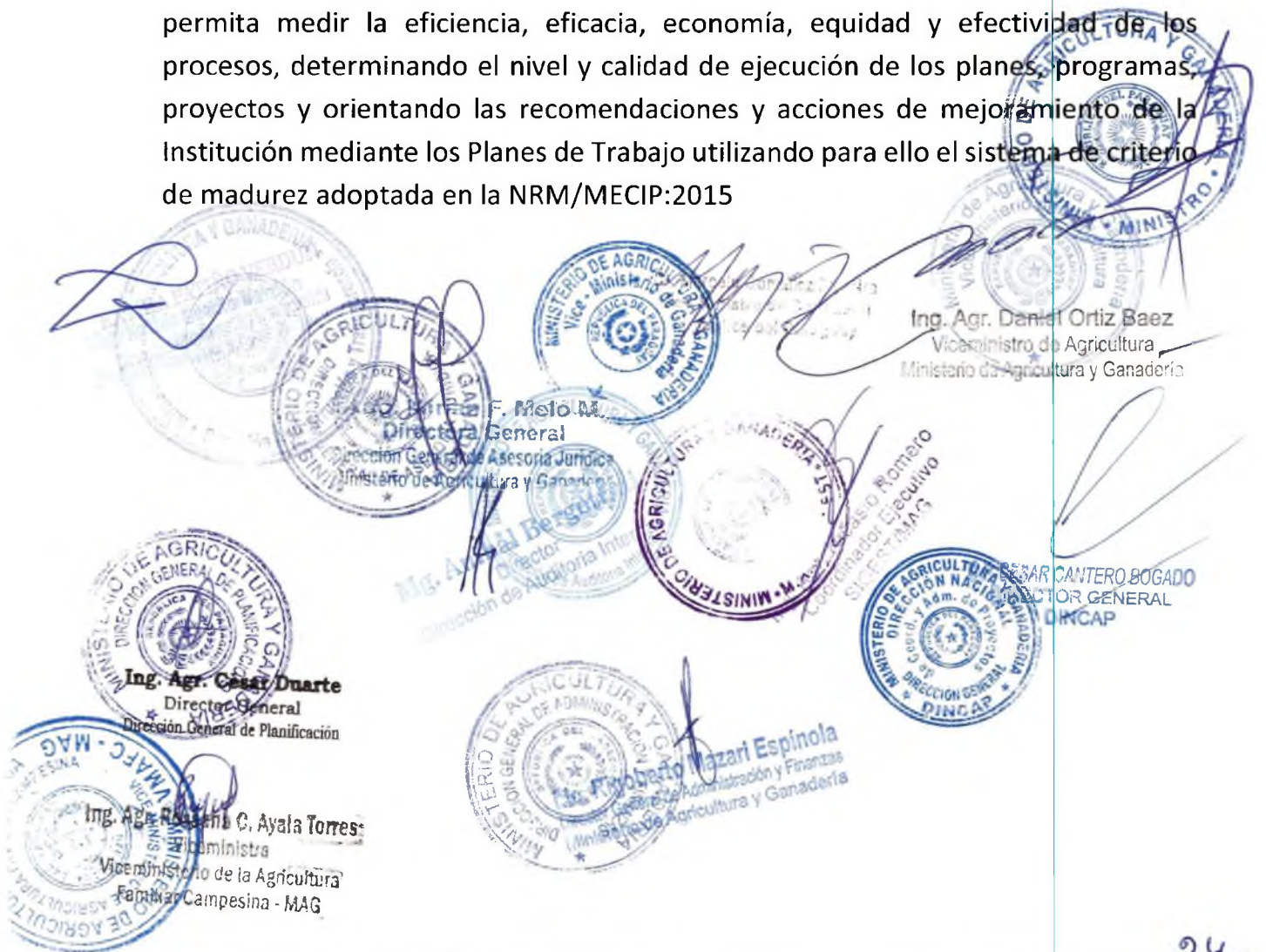
CAPÍTULO SEGUNDO:

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 12°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete a facilitar la información a los órganos de control externos, brindando datos vinculados a personas, sectores, territorios, producción del sector agrario y otros indicadores.

POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO.

Artículo 13°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Institución encargada de contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país, para el efecto se compromete a seguir implementando mecanismos de Control que permita medir la eficiencia, eficacia, economía, equidad y efectividad de los procesos, determinando el nivel y calidad de ejecución de los planes, programas, proyectos y orientando las recomendaciones y acciones de mejoramiento de la Institución mediante los Planes de Trabajo utilizando para ello el sistema de criterio de madurez adoptada en la NRM/MECIP:2015





TÍTULO III

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

POLÍTICAS DE GESTIÓN ÉTICA COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

Artículo 14°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete a impulsar la ética, inherentes al compromiso con la integridad, el respeto de la propiedad intelectual y derechos del autor, la lucha contra la corrupción y sus respectivas acciones, facilitando un Código de Ética, realizando talleres de Sensibilización de los valores que persigue la Institución entre sus servidores públicos.

Artículo 15°. El Ministro y su Equipo Directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Carta Orgánica, el presente Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y las demás normas vigentes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, orientándose hacia una



base en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés interrelacionados.

COMPROMISO PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ÉTICAS

Artículo 16°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, mediante la emisión, promoción y gestión de políticas, prácticas y acciones éticas de forma permanente, como un compromiso por parte de sus servidores públicos, así como con sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la Sociedad Civil en las acciones pertinentes, que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente. En el desarrollo de esta política de prácticas éticas, la Institución dará participación a la ciudadanía por medio de las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA

Artículo 17°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería está en contra de toda práctica corrupta, y a fin de combatir y prevenir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones de acuerdo a los Principios Éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Socializar y sensibilizar las normas contenidas en el Código de Ética a los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería para su aplicación en las actividades diarias.



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

- c. Aprobar procedimientos administrativos claros, equitativos, viables y transparentes, especialmente en los procesos participativos y de compras públicas que realiza la institución;
- d. Conforme a los procedimientos establecidos se procesarán y sancionarán las conductas irregulares de los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería en las instancias competentes.
- f. Efectuar Rendición de Cuentas a la ciudadanía en general y demás grupos de interés, garantizando el acceso a la información conforme a la reglamentación legal vigente.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ÉTICAS

Artículo 18°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de Comunicación e Información fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, impulsando las buenas prácticas, tales como integridad y transparencia.

COMPROMISO EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Artículo 19°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete a velar por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política proteccionista de los derechos autorales.

Misión: Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.



CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Artículo 20°. Vincular servidores públicos capaces, idóneos y comprometidos con los lineamientos estratégicos de la institución, por lo que el Ministerio de Agricultura y Ganadería promoverá el desarrollo de los conocimientos, las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, a través de un proceso de gestión del Talento Humano, basado en la justicia, la equidad, la no discriminación, la imparcialidad y la transparencia.

Política de Planeación

Contar con talento humano suficiente y competente, para ello el Ministerio de Agricultura y Ganadería planeará anualmente su proceso de desarrollo del Talento Humano para que sea financieramente sostenible, realizando diagnósticos y/o evaluaciones certeras de las necesidades institucionales.

Política de Selección

Incorporar Servidores Públicos que cumplan con los requisitos exigidos por la Institución, a tal efecto el Ministerio de Agricultura y Ganadería implementará procesos de selección a través de concursos internos y externos, basados en el cumplimiento de los principios de mérito, igualdad, no discriminación e imparcialidad.

Ing. Agr. César Duarte
Director General
Dirección General de Planeación

Ing. Rosana C. Ayala Torres
Viceministra
Viceministerio de la Agricultura
Familiar Campesina - MAG



CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP



Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Política de Inducción

Promover la excelencia del Talento Humano por medio de un proceso de adaptación e integración del nuevo servidor público, para lo cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería desarrollará un proceso de inducción que guíe la incorporación al puesto y oriente hacia un compromiso con la Misión, la Visión y los objetivos institucionales.

Política de Reinducción

Permitir la orientación para la integración a los cambios institucionales que afecten al servidor público, fortalecer su sentido de pertenencia, compromiso e identidad para mejorar la calidad en el servicio, y por tal motivo el Ministerio de Agricultura y Ganadería reorientará a los servidores públicos en las reformas que afecten a la institución, a los cargos y la cultura de la entidad.

Política de Formación y Capacitación

Disponer de servidores públicos íntegros, capaces, eficientes, eficaces y competentes para el logro de la Misión institucional, para ello el Ministerio de Agricultura y Ganadería implementará un proceso de capacitación y formación a través de planes anuales que permitan el desarrollo de las competencias, capacidades personales y profesionales, requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ing. Agr. César Bogado
Director General
Dirección General de Planeación



Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. José María Ayala Torres
Viceministro de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Nicasio Romero
Coordinador Ejecutivo
SIGEST/MAG

SAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP

Ing. Agr. José María Ayala Torres
Viceministro de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Nicasio Romero
Coordinador Ejecutivo
SIGEST/MAG

Política de Compensación

Proporcionar una remuneración justa y equitativa, por lo que el Ministerio de Agricultura y Ganadería desarrollará un proceso de compensación salarial e incentivos económicos y no económicos, que tome en cuenta sus obligaciones y responsabilidades asignadas, propias de su cargo, el desempeño individual y colectivo y los resultados obtenidos en el tiempo previsto.

Política del Bienestar Laboral

Promover la salud y el bienestar integral de los servidores públicos, a través de un proceso de bienestar laboral que desarrolla acciones que promuevan; la asistencia social, psicológica, deportiva, recreativas, culturales, clima laboral favorable y condiciones seguras de trabajo.

Política de Evaluación del Desempeño

Calificar el rendimiento de los servidores públicos a partir de los objetivos fijados y concretados en planes funcionales e individuales buscando su mejoramiento y desarrollo, realizando evaluaciones de desempeño periódicas, justas, equitativas, transparentes y oportunas que den lugar al establecimiento de planes de mejoramiento individual.

Política de Igualdad y no discriminación

Promover un ambiente laboral con una cultura incluyente, sin discriminación que garanticen equidad en las oportunidades, derechos y obligaciones para los servidores públicos, en virtud de las reglamentaciones vigentes.



Política de Planes de Retiro

Reconocer la contribución y el conocimiento de los servidores públicos y contar con la transferencia de ese conocimiento a la entidad. La institución, buscará brindar apoyo y acompañamiento para el tránsito a nuevas etapas de la vida de la persona, acompañar el desarrollo de nuevas competencias para escenarios post-laborales y asesorar con información clara y transparente a aquellos que deseen acogerse al beneficio de la jubilación.

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Política General de la Gestión de la Comunicación

Artículo 21°. Facilitar la recolección, ordenamiento, procesamiento, sistematización y estructuración en forma adecuada y oportuna de los datos en informaciones provenientes de fuentes institucional y pública; garantizando con ello la toma de decisiones administrativas y el desarrollo de las funciones institucionales.

Las directrices que sigue el Ministerio de Agricultura y Ganadería en este contexto

- a) Asegurar la disponibilidad, integridad, credibilidad y confidencialidad de la información y de los sistemas informáticos.
- b) Poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea a través de la ejecución de acciones necesarias para mantener actualizada la página web.



Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Nicolás Ruiz
Coordinador Ejec.
SIGEST

31



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

- c) Definir y aplicar procedimientos que faciliten la implementación efectiva de la Ley 5.189/2014. “Informaciones en el uso de los recursos públicos” y la Ley 5.282 “Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental del año 2014”.

Política de Información Interna

Artículo 22°. La Comunicación Interna/Institucional está orientada a mejorar el conocimiento de la Institución por parte de cada servidor público, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a fin de lograr una mayor colaboración, motivación y compromiso de todos.

Objetivo: Garantizar que la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales, fluya en forma dinámica hasta los niveles operativos, para lo cual se establecen flujos de información entre procesos, los cuales deben ser conocidos y seguidos por todos los funcionarios.

Política de Comunicación Externa y/o Pública

Artículo 23°. Promover la visibilidad, credibilidad y confianza de los grupos de interés hacia la gestión del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del manejo fluido y responsable de la Información y la Comunicación como elementos indispensables para la Transparencia de sus acciones.

Administración de la Comunicación Pública

Se realizan acciones conforme a los lineamientos establecidos en el “Plan de Comunicación Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

Visión: Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

definiendo la Imagen Institucional y su proyección al entorno. La interacción comunicativa es el resultado del suministro de información oportuna y necesaria hacia el interior de la Institución, para facilitar el desarrollo de los procesos, las actividades y las tareas concretas; y a su vez garantizar la circulación de la información hacia los diferentes grupos de interés externo, promoviendo la rendición de cuentas a la Comunidad. La integración de la información es responsabilidad del Departamento de Comunicación, conjuntamente con el Equipo de Alto Desempeño Comunicación e Información, conforme a los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CAPÍTULO CUARTO

POLÍTICA DE CALIDAD

Artículo 24°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete en brindar servicios al sector agrario, optimizando los recursos disponibles, mediante la planificación, organización y control de su gestión, con criterios de calidad y mejora continua.

COMPROMISO CON LA CALIDAD

Artículo 25°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad, para lo cual promoverá la implementación de un Sistema de Gestión basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.



CAPÍTULO QUINTO

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 26°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete a contribuir con las políticas agrarias en beneficio de los pequeños y medianos productores, a través de la implementación de planes, programas y proyectos.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Artículo 27°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete en establecer canales adecuados de comunicación interna y externa, estableciendo relaciones de calidad y transparencia entre las Instituciones, los servidores públicos de la Institución y la ciudadanía en general.

POLÍTICAS DE COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

Artículo 28°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería orienta sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, contribuyendo al desarrollo agrario sostenible y competitivo de la población rural, especialmente de la más vulnerable, estimulando la participación de los ciudadanos, estableciendo políticas de mejoramiento en la asistencia técnica y educativa en la inversión social y física.

Artículo 29°. La comunidad tendrá acceso a los informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución, a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial que no sean materia de reserva, los cuales serán publicados conforme a las disposiciones legales vigentes y/o también podrán ser solicitados al Departamento de Acceso a la Información Pública de la Dirección Anticorrupción y Transparencia.



RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 30°. El Ministro se compromete en realizar la rendición de cuentas en audiencia pública, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre las gestiones realizadas, exponiendo los logros y las dificultades en la ejecución de las políticas públicas propias de la cartera estatal, establecidos en el **Decreto N° 2991/2019 “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.”**

ATENCIÓN A CONSULTAS, DENUNCIAS Y RECLAMOS

Artículo 31°. La Dirección Anticorrupción y Transparencia canalizará las consultas, denuncias y reclamos relativos a violaciones del Código de Ética y/o Código de Buen Gobierno, derivando las consultas a las dependencias afectadas a las cuales se les dará respuesta conforme a los procedimientos establecidos, cuya información estarán disponibles en la Página Web para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 32°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros, para acompañar, vigilar y controlar la gestión institucional, sus resultados, la prestación de los servicios suministrados, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Asimismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería



CAPÍTULO SEXTO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 33°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual tendrá en cuenta los riesgos medios ambientales en la aprobación de Programas y/o proyectos del sector agrario, aplicando lineamientos concordantes con las leyes que rigen esta materia, para lo cual se utilizarán mecanismos de educación y promoción del cuidado del medio ambiente con los servidores públicos, productores del sector agrario y alumnos de las Escuelas Agrícolas y Agromecánica, sobre el uso responsable de los recursos de energía y cultura de reciclaje, uso de tecnología limpias y manejo de desechos, uso de recursos no renovables y otros que sean necesarios.

CAPÍTULO SÉPTIMO

POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 34°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete en aplicar los lineamientos que garanticen la prevención, mediación y resolución de conflictos de interés, por medio de mecanismos legales existentes.

PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE

CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 35°. El presente Código compromete al Ministro, su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos, consultores y todos aquellos vinculados con el Ministerio en situación de dependencia a no incurrir en cualquiera de las siguientes prácticas:



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie de alguna persona física o jurídica, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de interés.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- g. Todas aquellas prácticas prohibidas en la Ley N° 1626/2000 y sus modificaciones.

DEBERES DEL PLANTEL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 36°. Sin perjuicio de lo establecido en otras normativas, los deberes de los servidores públicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, son:

- a. Informar cualquier irregularidad encontrada y/o posibles conflictos de intereses a la autoridad superior de la dependencia afectada.



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

- b. Proveer y contribuir con la información necesaria, a los órganos de control interno y externo de la Institución, para la realización de sus funciones;
- c. Guardar y proteger la información que las normas legales hayan definido de carácter reservado;
- d. Garantizar el trato equitativo en la prestación de servicios otorgados por la Institución.
- e. Observar estrictamente el principio de probidad Administrativa, que implica una conducta honesta y leal en el desempeño de su cargo.
- f. Velar por la conservación del patrimonio público a su cargo.

PROHIBICIONES PARA EL PLANTEL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 37° Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de su función y de la administración Institucional.

Ing. Agr. Cesar Duarte
Director General
Dirección General de Planeación

Lic. Rigoberto Marat Espino
Director General de Asesoría Jurídica y Gestión

Ing. Agr. Daniel Ortiz Beez
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Cristian F. Neco M.
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica y Gestión

Ing. Agr. Eusebia C. Ayala Torres
Viceministra
Vice Ministerio de la Agricultura

Mg. Anna Bergoni
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Ing. Agr. Nicasto Romero
Coordinador Ejecutivo
SIGESTIMAG

Ing. Agr. Cesar Cantero Bogado
Director General
DINCAP

Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.



Misión: Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país

- c. Los Servidores Públicos no admitirán beneficios personales o compensaciones económicas de ningún cliente o proveedor del Ministerio de Agricultura y Ganadería ni de ninguna otra persona física o jurídica con intención de producir este hecho.
- d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;

POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 38° El Ministerio de Agricultura y Ganadería dará cumplimiento a las normas establecidas sobre las Contrataciones Públicas, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud, diligencia y transparencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea difundida en la plataforma electrónica de la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), para que cualquier interesado tenga acceso a la misma, en forma oportuna, suficiente y equitativa, de modo a que las decisiones de adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de preferencias, sino de manera objetiva y con base en el análisis objetivo y con criterio profesional, de las propuestas presentadas por los participantes, resguardando siempre los Principios Rectores de las compras Públicas, establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Ing. Agr. Cecilia Torres
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Miriam F. Melo M.
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Daniel Ortiz Beez
Vice ministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería



POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

TRANSPARENCIA Y CORRESPONSABILIDAD

Artículo 39° El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete en trabajar en forma coordinada, sostenida y participativa con las entidades gremiales, a través de convenios y acuerdos suscriptos, para lograr los planes, programas y proyectos propuestos inherentes a dichos gremios.

Así mismo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería fomentará transparencia entre los sectores privados y públicos, bajo el criterio de corresponsabilidad social y promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable en el ámbito agrario.

CAPÍTULO OCTAVO

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 40°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería está comprometido a dar continuidad a la implementación del Sistema de Control Interno basado en las NRM/MECIP:2015, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

Ing. Agr. César Duarte
Dirección General de Planificación

Dr. Marcelo González Ferreira
Vice Ministro de Ganadería
República del Paraguay

Ing. Agr. Daniel Ortíz
Vice ministro de Agricultura y Ganadería

Mirto F. Melo M.
Directora General
General de Asesoría Jurídica
Agricultura y Ganadería



CAPÍTULO NOVENO

POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Artículo 41° El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete en velar la marcha de su gestión, mediante mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos, a través de un sistema de gestión de administración de los mismos, impulsando la implementación de las NRM/MECIP:2015

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

NATURALEZA, COMPOSICIÓN, Y OBJETIVO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

DE LA NATURALEZA

Artículo 42°: El Comité de Buen Gobierno es un órgano ejecutivo y deliberativo, cuya Máxima Autoridad es el Ministro de Agricultura y Ganadería; en su regulación del Control Interno, pudiendo delegar dicha función en un directivo de primer nivel de la institución, quien asumirá la Presidencia Alternativa del Comité.



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 43°. Los miembros y/o representantes del Comité de Buen Gobierno son servidores públicos de alto nivel designados en los cargos por Decreto y/o Resolución Ministerial, siendo los mismos:

- **Ministro, Presidente Titular.**
- **Viceministro de Ganadería, miembro.**
- **Viceministro de Agricultura, miembro.**
- **Viceministro de la Agricultura Familiar, miembro**
- **Coordinador Ejecutivo del SIGEST, miembro.**
- **Director General de Administración y Finanzas, miembro.**
- **Director General de Asesoría Jurídica, miembro.**
- **Director General de Planificación, miembro.**
- **Director General de la DINCAP, miembro.**
- **Director de Anticorrupción y Transparencia, miembro**
- **Director de Auditoría Interna, miembro**
- **Un representante de los Grupos de Interés de la Institución (ad hoc).**


Ing. Agr. César Duarte
Director General
Dirección General de Planificación


Ing. Agr. Yosselin C. Ayala Torres
Viceministra
Viceministerio de la Agricultura
Familiar Campesina - MAG


Ing. Agr. F. Melo M.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería


Ing. Agr. Nicolás Martínez
Coordinador Ejecutivo
SIGEST/MAG


Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería


INGENIERO CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAP



DE LOS OBJETIVOS

Artículo 44°. Establecer los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión de Buen Gobierno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 45°. Cualquier denuncia recibida por el incumplimiento del Código de Ética, Código de Buen Gobierno y demás normativas vigentes deberá realizarlo por los canales habilitados y su tratamiento será conforme lo estipulado en la resolución MAG N°744/2021, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DENUNCIAS A INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y SE IMPLEMENTA EL BUZÓN ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN Y EL BUZÓN FÍSICO DE QUEJAS/RECLAMOS/DENUNCIAS/SUGERENCIAS, ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA EN EL MARCO DE LA NORMA REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY –NRM/MECIP:2015"*

Ing. Agr. C. P. Bogado
Director General
Dirección General de Planificación

Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Rossana Cecilia Torres
Viceministra
Viceministerio de la Agricultura
Familia Campesina - MAG

C.P. CESAR CANTERO BOGADO
DIRECTOR GENERAL
DINCAR

Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.



CAPÍTULO TERCERO DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 46°. El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

a. Índice de Gestión de Buen Gobierno: en la reunión de revisión de resultados, el Comité de Buen Gobierno anualmente se ocupará de medir el porcentaje de cumplimiento de las actividades y objetivos propuestos, conforme a su plan de trabajo establecido y definirá las acciones de mejoramiento si fueran necesarias.

b. Índice de Gestión Ética: para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, se tendrá en cuenta el avance del Plan de Trabajo del Equipo de Alto Desempeño de Ética de las diferentes dependencias. Y los planes de mejoras se ejecutarán a partir de los hallazgos encontrados por los organismos de control.

En ambas gestiones se podría evaluar la pertinencia de las acciones aplicando una encuesta de percepción a nivel general.

Ing. Agr. César Duarte
Director General
Dirección General de Planificación

Ing. Agr. Daniel Ortiz Baez
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Agr. Rossana Cl. Ayala Torres
Viceministra
Ministerio de la Agricultura
Familiar Campesina - MAG

Ing. Agr. Roberto Bogado
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Visión: Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora.



CAPÍTULO CUARTO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 47°. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución Ministerial.

DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 48°. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés mediante la provisión del código en formato impreso y/o medios digitales, tales como: página web del Ministerio de Agricultura y Ganadería, correo institucional, entre otros. Además de la realización de talleres de socialización y sensibilización en todas sus dependencias.

MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 49°. El Código de Buen Gobierno podría ser modificado y/o actualizado por decisión de la Máxima Autoridad y su Comité de Buen Gobierno, quien informará a los servidores públicos de la institución y grupos de interés los cambios introducidos, a través de los medios de divulgación pertinentes.

